



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 3040/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al alumno Eduardo Humberto NEGROTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en los períodos lectivos 1997 y 1998 asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 3040/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

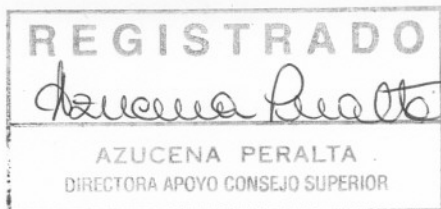
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3040/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción a los períodos lectivos 1997 y 1998 en las asignaturas Hormigón Armado I, Instalaciones Termomecánicas, Diseño

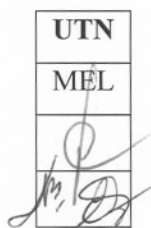


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Arquitectónico y Planeamiento I, Elasticidad y Plasticidad y Cimentaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Tecnología y Ensayo de Materiales II, Física II, Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Estabilidad II, respectivamente, al alumno Eduardo Humberto NEGROTTI, con Legajo N° 07-98265-2, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1274/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento